



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01136-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación que antecede (PDF 025, Cno.001), se **requiere** a la parte actora para que coadyube su solicitud por intermedio de su poderdante o allegue poder especial debidamente conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP en el que se le otorgue expresamente la facultad de **recibir** (art. 461 del CGP), comoquiera que el poder a ella otorgado carece de dicho supuesto y el poder general otorgado a Operation Legal Latam S.A.S. mediante Escritura Pública No. 1453 del 11 de mayo de 2023 de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá, en su numeral J. expresamente restringió dicha facultad (fl. 5, PDF 022, Cno.001).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 092 del 8 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93299f704071cb3d63a01bf801f46bf9673cd804c8acb743662f721c451c5b9**

Documento generado en 07/06/2023 06:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>